

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

REFORMA DE LA DEMANDA
(Oralidad. art. 173 Ley 1437 de 2011)

VALLEDUPAR, VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR (a): C.I. PRODECO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BECERRIL
APODERADO (a): DR (a): ANA GABRIELA CAROLINA GARCÍA ARIZA
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
RADICACIÓN: **2012-00140-00**

A partir de las 8:00 de la mañana día de hoy, VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de 2013, y hasta las 6:00 de la tarde del OCHO (8) de OCTUBRE de 2013, se surten los DIEZ (10) DIAS, consagrados en el art. 173 del CPACA, que regula lo concerniente a la Reforma de la Demanda.



JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ
Oficial Mayor Sustanciador